

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

80**MADRID NÚMERO 66**

EDICTO

Doña María Teresa Martín Antona, secretaria del Juzgado de primera instancia número 66 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de modificación de medidas contenciosas seguidos bajo el número 718 de 2011, a instancias de doña Inmaculada Concepción de Benito Tordesillas, representada por la procuradora doña Diana Fernández Castán, contra don Fernando José Hoyos Corredor, declarado en rebeldía y en ignorado paradero, habiendo recaído en dicho procedimiento la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 98 de 2014

Demandante, doña Inmaculada Concepción de Benito Tordesillas, con procuradora doña Diana Fernández Castán y letrado don Francisco M. Fernández Castán, y demandado, don Fernando José Hoyos Corredor, sin profesionales asignados.—En Madrid, a 20 de febrero de 2014.

Fallo

Estimar la demanda interpuesta por la procuradora doña Diana Fernández Castán, en nombre y representación de doña Inmaculada Concepción de Benito Tordesillas, contra don Fernando José Hoyos Corredor, que se mantuvo en los autos en situación de rebeldía, y en consecuencia, modificar la sentencia dictada por este Juzgado en fecha 3 de febrero de 2009 (autos de juicio verbal número 962 de 2008), en el sentido de suprimir el régimen de visitas y vacaciones establecido en el convenio regulador a favor del padre.

Procede declarar las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en los términos prevenidos en los artículos 455 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que habrá de interponerse ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde la notificación de la presente. Para recurrir es de aplicación la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su nueva redacción dada por el apartado 19 del artículo 1 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva oficina judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncia, manda y firma doña Lucía Legido Gil, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 66 de Madrid.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Fernando José Hoyos Corredor, el cual se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se extiende y firma el presente en Madrid, a 3 de marzo de 2014.—La secretaria (firmado).

(02/2.799/14)

